nieve cinquenta y cinco mill nobecientos y no
venta y dos reales vellon y la data a monso la
misma cantidad entregada a Joseph felix Gon
calez depositario nombrado para este efecto con q
no ay alcance = y vista por la ciudad la aprobo
quanto a lugar de derecho =

Asimismo hizo relacion de la quenta q
a dado Joseph felix Gonçalez depositario q
a sido de lo procedido de la vasto de la nieve
propio de esta ciudad el año pasado de mill
seiscientos y setenta y quatro que se administro
por quenta de la ciudad en que parece ynporto
el cargo vn quento nobecientos y tres mill setecientos
y veynte y ocho mrs. y la data vn quento ochocientos
y setenta y seis mill quatrocientos y treynta y seis
mrs. y fue alcançado el dho Joseph felix Gon
calez en veynte y siete mill docientos y noventa
y dos mrs. = y vista por la ciudad la aprobo quanto
a lugar de derecho =

La ciudad acuerda que los ochocientos y dos reales
y veynte y tres mrs. que monta el alcance que se le
a hecho a Joseph felix Gonçalez de lo procedido
de la vasto de la nieve del año pasado de
setenta y quatro de que fue depositario los en
tregue a los señores Don Miguel Cavallos y Don Joan
de Lariz que se les libra por el trabajo y ocupacion
que tubieron en la administracion de dha
nieve y viajes que hicieron a la sierra de espuna

q.ta de la nieve data por el depositario de la a.o 1674 -

el alcance hecho a felix g. en la q.ta de la nieve se de a los C.es D. Mig.l cavallos y D.n Jn.o de lariz